INFORME SOBRE REAJUSTE
CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO INCOOP/UOC 02/2020
Concurso de Ofertas Nº 01/2020 - ID Nº 378.736

En fecha 17 de agosto del corriente año, este Comité de Evaluación, se ha abocado a realizar el análisis del pedido de reajuste de precios del CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/2020, formulado por la Firma EFICAZ SERVICIOS DE LIMPIEZA, de conformidad a lo previsto en las condiciones especiales del contrato CGC 17 y las documentaciones que respaldan el pedido de ajuste.

ANTECEDENTES

- ✓ El aumento del salario mínimo del sector privado, establecido en el Decreto 5562/21 de fecha 25 de junio de 2021, aumento con vigencia del 01 de julio de 2021.
- ✓ La nota presentada por la firma EFICAZ SERVICIOS DE LIMPIEZA, solicitando el reajuste del precio del contrato INCOOP, según EXP-ASU-0000-2021-004463 del 20/07/2021.
- ✓ Lo establecido en la sección IV de las condiciones especiales del contrato, CGC 17

En la medida que exista, durante del mismo, variación del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional, base a la siguiente formula de reajuste:
Pr: Po[(0,60xS1/So)+0,40]

Donde Pr: precio mensual reajustado; S1: salario mínimo actualizado; So: salario mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito al INCOOP por Mesa de Entrada Institucional, y se dará curso si la contratante dispone de suficiente disponibilidad Presupuestaria y considera que corresponde la solicitud conforme lo emita dictamen favorable del comité evaluador y visto bueno de la Dirección Administrativa. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de poder solicitarlo posteriormente; será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajustes de precios

CONSIDERANDO

Las clausulas y condiciones del contrato:

- ✓ **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del Contrato es de 12 meses desde 01 de Setiembre del 2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- ✓ **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:** el monto mensual a ser abonado asciende a la suma de Gs. 24.914.067(Guaraníes Veinte y Cuatro millones novecientos catorce mil sesenta y siete) totalizando el monto total de Gs. 298.968.804 (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cuatro) correspondiente a 12 meses de servicio.

La variación del SALARIO MINIMO

Que en fecha de presentación de la oferta 10/08/2020 por parte de la firma **EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA,** el salario mínimo establecido para el sector privado ascendía a la suma de Gs. 2.192.839 (Guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve).

Que en fecha 25/06/2021 se dispuso Decreto mediante el aumento del salario mínimo establecido para ele sector privado la suma de Gs. 2.289.324. (Guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinte y cuatro).

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

Aplicación de la formula establecida para el REAJUSTE.

Pr: Po[(0,60xS1/So) +0,40]
Pr: 24.914.067[(0,60x2.289.324/2.192.839) +0,40]
Pr: 24.914.067[0,6264000229839035+0,40]
Pr: 24.914.067x 1.026400022983904
Pr: 25.571.799.-

El precio con reajuste asciende a la suma de Gs. 25.571.799 (Guaraníes veinte y cinco millones quinientos setenta y un mil setecientos noventa y nueve) mensuales y la diferencia con el monto anterior es de Gs. 657.732 (Guaraníes seiscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y dos), que deberá de sumarse al saldo del monto del contrato que aún falta abonar.

CONCLUSIÓN:

Este comité analizo todas las documentaciones y condiciones establecidas en el CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/2020, y aplicando la formula establecida para el efecto, el nuevo precio reajustado del contrato asciende a la suma de Gs. 25.571.799 (Guaraníes veinte y cinco millones quinientos setenta y un mil setecientos noventa y nueve), totalizando un incremento al contrato de Gs. 657.732 (Guaraníes seiscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y dos), por lo que **RESUELVE** que conforme a lo establecido en el CONTRATO y el PBC no se tiene objeción, por lo que debe de elevarse a consideración de la Dirección Administrativa y Financiera quien debe dar el VISTO BUENO si se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria, una vez confirmada estarían dadas todas las condiciones para aplicar el Reajuste, caso contrario y de no contar con la disponibilidad presupuestaria, impedirá la aplicación de reajuste, conforme a lo solicitado por la firma **EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA.,** este incremento se ajustar a partir del mes de Agosto.

Siendo las 11:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

Esc. Claudia Ferreira
Miembro de Comité de Evaluación

Lic. Silvio R. Fernández
Miembro de Comité de Evaluación

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro de Comité de Evaluación